

Tacna, 13 ENE. 2021

OFICIO MULTIPLE N° 06 - 2021-J-AGP-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORA (A)

DIRECTOR DE LA IE. SANMARTIN DE PORRES.
DIRECTOR DE LA IE.P. CORAZON DE MARIA
DIRECTORA DE LA IE. SANTA CRUZ
DIRECTOR DE LA IE. N° 42006 SAN FRANCISCO DE ASIS.
DIRECTORA DE LA IE. N° 42036 JUAN MARIA REJAS
DIRECTOR DE LA IE N° 42217 NUESTROS HÉROES DE LA GUERRA DEL PACÍFICO.
DIRECTOR DE LA IE. PNP. ALFEREZ MARIANO SANTOS MATEOS

Tacna.-

ASUNTO : COMUNICO REQUISITOS PARA LA MATRICULA 2021

REF. : R.M. N° 447-2020-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez; en el marco de la R.M.N° 447-2020-MINEDU Norma sobre el proceso de Matrícula en la Educación Básica y el Instructivo para el Proceso de Matrícula 2021 en la Educación Básica emitido por la Dirección Regional de Educación de Tacna, se comunica los requisitos para la matrícula lo cual permite el ingreso o la continuidad:

- ✓ **Ingreso al Sistema Educativo Peruano (SEP):** Si el estudiante no ha realizado estudios previamente en el SEP. Si es menor de 18 años lo realiza el representante legal del estudiante y presenta los siguientes documentos: Documento que acredite la condición de representante legal, DNI del representante legal, DNI o partida de nacimiento del postulante o Pasaporte, Carné de extranjería o permiso temporal de permanencia, Certificado de discapacidad, o Resolución de discapacidad, o Certificado médico en caso de NEE., Declaración jurada, en caso no se cuente con documentos de acreditación de identidad o de discapacidad.
- ✓ **Continuidad:** Si el estudiante ha realizado estudios en el SEP anteriormente se le considera continuidad.
 - a) Si el estudiante se mantiene año tras año en la misma IE. No hay requisitos, la continuidad lo asegura la propia IE.
 - b) Si el estudiante cambia de IE o Programas, Modalidad al finalizar el año; deberá comunicar a la IE o programa. El siguiente año deberá realizar el proceso regular de matrícula en la nueva IE. o Programa. La presentación del certificado de estudios o del informe de Progreso en la IE de destino no son requisitos para la continuidad, pero constituyen información relevante para el estudiante y su trayectoria educativa. Únicamente en caso esté previsto en su RI, las IIEE privadas de destino podrán solicitar al estudiante o a su representante legal

Ante las consultas de los padres de familia, respecto a la presentación de requisitos para el proceso de admisión de matrícula, se le solicita cumplir con lo establecido en la normatividad citada; además se les recuerda que el SIAGIE a partir del 21 de enero

del presente generará los documentos oficiales como ser Actas de Evaluación, Informes de Progreso del estudiante y Certificado de estudios.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle a usted, las consideraciones y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TACNA

PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA